



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO
DEL RINCÓN, GTO.
ACTA NÚMERO 210 DOSCIENTOS DIEZ.**

En el municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, en la oficina de la Unidad de Transparencia, ubicada en la calle Tomás Padilla No. 108 ciento ocho, Zona Centro, siendo las 13:00 trece horas del día 15 quince del mes de mayo del año 2024 dos mil veinticuatro; lugar, fecha y hora para que tenga verificativo el desahogo de la presente, **Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia**, la que se realiza en apego a lo establecido en los artículos 54, 59, y demás relativos aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Por lo que, en la presente, se hace el pase de lista por el secretario del Comité LIC. **VÍCTOR ALEJANDRO HERNÁNDEZ ROMERO**, quien, al encontrarse presente, hace constar la presencia y cargo de los siguientes:

LIC. RICARDO LÓPEZ ANGUIANO

LIC. VÍCTOR ALEJANDRO HERNÁNDEZ ROMERO

C.P. y M.C.G. JOSÉ LUIS MÉNDOZA LÓPEZ

PRESIDENTE DEL COMITÉ

SECRETARIO DEL COMITÉ

VOCAL DEL COMITÉ

Así como se encuentra presente, la Lic. **Luz María Luna Pérez**, directora de la Unidad de Transparencia. Por lo que, al concluir con el pase de la asistencia, siendo este **EL PRIMER PUNTO**, y al tener existencia del quórum legal para sesionar, por lo que por ende se encuentran las condiciones necesarias para llevarse a cabo la sesión en referencia, se procede a declararse abierta la sesión ordinaria, por lo que se hace del conocimiento los temas contemplados en el desahogo de la sesión en mención, los cuales consisten en los siguientes puntos a tratar:

En desahogo del **SEGUNDO PUNTO** de la orden del día, **EL PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. RICARDO LÓPEZ ANGUIANO**, da lectura al contenido de la orden del día sometida y expuesta a su consideración y voto, es aprobada por unanimidad de los integrantes del comité como sigue:



I.- Aprobación, en su caso, del orden del día.

II.- **COMO INCISO A)** se peticona, ampliación de plazo que solicita la Secretaría de Seguridad Ciudadana, con el fin de otorgar la respuesta correspondiente a la solicitud de información con número de folio 110198000011424, con motivos y fundamentos que más adelante se expresan.

INCISO B) se peticona, ampliación de plazo que solicita la Secretaría de Seguridad Ciudadana, con el fin de otorgar la respuesta correspondiente a la solicitud de información con número de folio 110198000011924, con motivos y fundamentos que más adelante se expresan.

III.- **Lectura**, aprobación y firma del acta de la presente sesión.

Acto seguido, se procede a desahogar **EL SEGUNDO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA**, dándose cuenta al Comité de Transparencia lo siguiente:

RESPECTO A LO ANTES MENCIONADO, EN EL INCISO A)

Se peticona por parte del L.A.E. Hugo Cesar Romero Rodríguez, en calidad de titular de la secretaria de Seguridad Ciudadana, ampliación del termino a fin de poder contar con más días para responder la solicitud de acceso a la información pública que lleva por número de folio 1101980000011424.

CONTENIDO DE LA SOLICITUD:

... *“Solicito información estadística en cuanto a los reportes atendidos por la dirección de Seguridad Publica, en cuanto a: robo a casa habitación, robo a comercio, robo a transeúnte, robo de vehículo, en las modalidades con y sin violencia, robo al interior de vehículo o autoparte y de transeúnte de lo que va del presente año, desglosados por mes” ...*

Motivación de la solicitud de ampliación:



EL titular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana refiere y manifiesta que, derivado de la solicitud referida con anterioridad se desprende que, los reportes en general los almacén en un solo formato, por lo que no se realiza el desglose por partes, motivo pues por el cual ha referido necesitar una prórroga a fin de otorgar respuesta, esto derivado de que aunando a las carga de labores propiamente de la dirección a su cargo y de que el personal esta en capacitación, se encuentran dificultados para responder en el término ordinario y a fin de poder cumplir en tiempo y forma con lo peticionado.

FUNDAMENTO LEGAL:

Irrogando en tal sentido por parte de la Secretaría de seguridad ciudadana, que solicita dicha prórroga, por encontrarse de conformidad con lo establecido en los artículos 59 y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Guanajuato. Lo anterior por ser competencia del Comité de Transparencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Guanajuato, motivo por el cual, a fin de atender debidamente la solicitud de información en su totalidad, solicita aplicar dicho beneficio legal.

ANÁLISIS Y DETERMINACIÓN DEL COMITÉ:

Resulta lógico pues, señalar, derivado de lo vertido por el área competente, así como derivado de que es un área que tiene exceso de carga laboral, y de la manifestación realizada por su titular que refiere necesitar de una prórroga a fin de realizar la entrega de la información peticionada, resulta procedente dicha petición, por unanimidad de votos de los integrantes del comité en materia.

INCISO B

Se peticiona por parte del L.A.E. Hugo Cesar Romero Rodríguez, en calidad de titular de la secretaria de Seguridad Ciudadana, ampliación del término a fin de poder contar con más días para responder la solicitud de acceso a la información pública que lleva por número de folio 1101980000011924.



CONTENIDO DE LA SOLICITUD

... "Por la presente, y en ejercicio de mi derecho de acceso a la información pública establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, me dirijo a ustedes con el fin de solicitar información detallada sobre el número total de semáforos instalados en los 46 municipios que conforman el estado de Guanajuato. La información solicitada incluye al municipio o institución seleccionado: Que la información esté actualizada o referida en el periodo del año 2020 hasta el 6 de enero de 2024, o en todo caso el corte más reciente con el que disponga la dependencia correspondiente en este ámbito. 1. El número total de semáforos instalados en su municipio o en el referido a la institución seleccionada respectivamente. 2. La ubicación geográfica de los semáforos, identificando la calle o avenida donde se encuentran ubicados. 3. El tipo de semáforo (peatonal, vehicular, o ambos) y su estado operativo (funcionando, en reparación, fuera de servicio, etc.). Anexar también: 4. El número total de semáforos descompuestos durante el periodo especificado. 5. El número total de semáforos derribados como resultado de accidentes de tránsito en el mismo periodo. 6. El número de semáforos que han sido repuestos o reemplazados como consecuencia directa de accidentes viales. 7. Detalles adicionales sobre los accidentes que causaron la descomposición o derribo de los semáforos, como la ubicación geográfica, la fecha del incidente y cualquier información relevante sobre las circunstancias del accidente. Asimismo, solicito que la información sea proporcionada en formato electrónico, de preferencia en un archivo de Excel o CSV, para facilitar su análisis y utilización en el desarrollo de un reportaje periodístico sobre la infraestructura vial en el estado de Guanajuato. Y con esto agregar: 8.. El total de gastos en reparaciones de semáforos como consecuencia de accidentes de tránsito durante el periodo especificado. 9. Detalles desglosados de los costos de reparación por cada semáforo afectado, incluyendo mano de obra, materiales utilizados y cualquier otro gasto asociado. 10. Información adicional sobre el proceso de adquisición de materiales y contratación de servicios de reparación para los semáforos afectados por accidentes viales y nuevos proyectos." ...

Motivación de la solicitud de ampliación:

EL titular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana refiere y manifiesta que, derivado de la solicitud referida con anterioridad se desprende que, los reportes en general los almacén en un solo formato, por lo que no se realiza el desglose por partes, motivo pues por el cual ha referido necesitar una prórroga a fin de otorgar respuesta, esto derivado de que aunando a las carga de labores propiamente de la dirección a su cargo y de que el personal está en capacitación, se encuentran dificultados para responder en el término ordinario y a fin de poder cumplir en tiempo y forma con lo peticionado.

FUNDAMENTO LEGAL:



Irrogando en tal sentido por parte de la Secretaría de seguridad ciudadana, que solicita dicha prorroga, por encontrarse de conformidad con lo establecido en los artículos 59 y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Guanajuato. Lo anterior por ser competencia del Comité de Transparencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Guanajuato, motivo por el cual, a fin de atender debidamente la solicitud de información en su totalidad, solicita aplicar dicho beneficio legal.

ANÁLISIS Y DETERMINACIÓN DEL COMITÉ:

Resulta lógico pues, señalar, derivado de lo vertido por el área competente, así como derivado de que es un área que tiene exceso de carga laboral, y de la manifestación realizada por su titular que refiere necesitar de una prórroga a fin de realizar la entrega de la información peticionada, resulta procedente dicha petición, por unanimidad de votos de los integrantes del comité en materia.

Lo anterior siendo aprobado por el Comité de Transparencia, dado lo vertido en la presente y el análisis realizado sobre los siguientes documentos, materia de la presente acta.

Por unanimidad de votos de los miembros del Comité de Transparencia se pronuncian conforme a los siguientes:

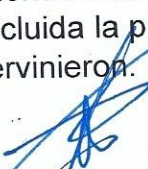
ACUERDOS:

PRIMERO. - Se tiene por confirmada la ampliación de plazo solicitada por la Secretaria de Seguridad Pública, a fin de conceder mayor plazo para otorgar la respuesta correspondiente a las solicitudes de información que lleva por números de folio 110198000011421 y 110198000011924.

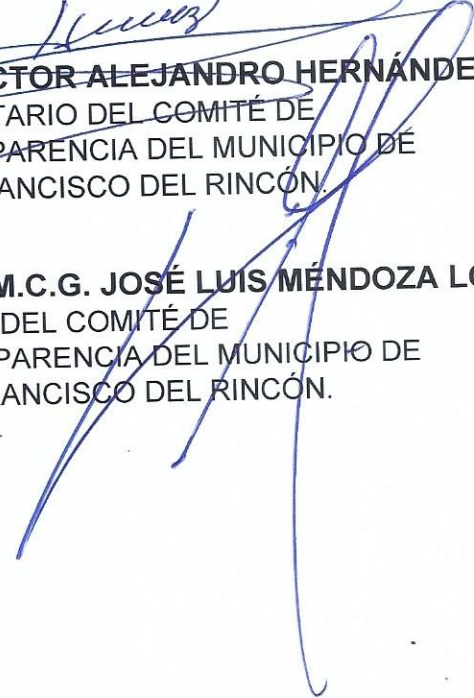
SEGUNDO. - Se instruye a la Lic. Luz María Luna Pérez, a fin de que en uso de las facultades que le confieren los artículos 48 y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, de la respuesta procedente al solicitante en el término concedido derivados de lo aprobado en la presente acta.



No habiendo más asuntos que tratar, siendo las **13:25 horas** del día de su inicio, se da por concluida la presente acta, previa lectura, firmando para constancia legal los que en ella intervinieron.


LIC. RICARDO LÓPEZ ANGUIANO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE
SAN FRANCISCO DEL RINCÓN.


LIC. VÍCTOR ALEJANDRO HERNÁNDEZ ROMERO
SECRETARIO DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE
SAN FRANCISCO DEL RINCÓN.


C.P. y M.C.G. JOSÉ LUIS MÉNDOZA LÓPEZ
VOCAL DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE
SAN FRANCISCO DEL RINCÓN.